

ORDENANZA N° 274/80

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Colegio Nacional de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la realización sin cargo de los trabajos de Proyecto y Conducción Técnica del edificio del Colegio Nacional de Sunchales;

Que el citado beneficio solventará en parte los aportes que debe efectuar la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de Sunchales a la DINAE;

Que la Municipalidad ha aceptado la realización de los trabajos antes mencionados mediante Ordenanza N° 271/80;

Que es deber de la Municipalidad apoyar esta iniciativa, por redundar en beneficio de la comunidad;

Que la Municipalidad cuenta con los recursos humanos para afrontar la mayoría de estos trabajos sin generar gastos adicionales al Presupuesto Municipal;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES sanciona la presente:

ORDENANZA N° 274/80

Art. 1º) Realícense sin cargo alguno para la Cooperadora del Colegio Nacional de Sunchales las tareas de proyectar y conducción técnica del nuevo edificio de dicho colegio que puedan ser efectuadas con los recursos humanos con que cuenta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2º) Factúrense a la Cooperadora del Colegio Nacional de Sunchales aquellos trabajos que no puedan ser absorbidos por la estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y que sea necesario contratar con terceros para el normal cumplimiento de las tareas.

Art. 3º) Comuníquese a la recurrente y vuelva lo actuado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Art. 4º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

CPN. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.